

INGELECTRA

INGENIERIA ELECTRICA Cia. Ltda.

Cdla. Guayaquil Mz.4 V-18-19
Telf. 2291906 - Telefax 2399050

Guayaquil, 03 de Diciembre del 2010.

**SRES.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
CIUDAD.-**

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, y en mi calidad de Representante Legal de la empresa INGELECTRA CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y en cumplimiento de la normatividad prevista en la Ley de Compañias pongo a vuestro conocimiento la Cesión de Derechos de Participaciones que realizó el Sr. Jorge Glas Espinel a favor del Sr. Alfonso Fernandez Anchundia, mediante Escritura Publica.

En tal virtud, y con vista de lo expuesto, disponga se tome nota del particular para los fines de Ley.

Por la atención que se sirva dar a la presente, me suscribo,

Muy atentamente,



**ING. NESTOR RIVERA ARAUZ
GERENTE**



1 ESCRITURA No. 2010
2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES
3 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE
4 RESPONSABILIDAD LIMITADA
5 INGELECTRA CIA. LTDA. QUE HACEN
6 LOS SEÑORES CÓNYUGES JORGE
7 DAVID GLAS ESPINEL Y CINTHIA
8 PENÉLOPE DÍAZ AVEIGA DE GLAS A
9 FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO
10 FERNÁNDEZ ANCHUNDIA.-----
11 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

12 En la ciudad de Nobol, Provincia del Guayas, República del
13 Ecuador, a los VEINTISIETE días del mes de SEPTIEMBRE del año
14 DOS MIL DIEZ, ante mí, abogada ALBA CELESTE GUERRERO
15 ZAPATIER, Notaria Pública del Cantón Nobol, comparecen por una
16 parte los señores cónyuges JORGE DAVID GLAS ESPINEL y
17 CINTHIA PENÉLOPE DÍAZ AVEIGA DE GLAS, de estado civil
18 casados, de profesión Ingeniero Eléctrico y ejecutiva,
19 respectivamente, por sus propios y personales derechos; y, por otra
20 parte el señor ALFONSO FERNÁNDEZ ANCHUNDIA, de estado civil
21 casado, de profesión Ingeniero Eléctrico, por sus propios y
22 personales derechos. Los comparecientes declaran que son
23 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Guayaquil
24 y de tránsito por este Cantón, hábiles para contratar y a quienes de
25 conocerlos personalmente doy fe, en virtud de haberme
26 presentado sus cédulas de ciudadanía. Bien instruidos en el objeto
27 y resultados de esta escritura pública de CESIÓN DE
28 PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden con amplia y

Alba Celeste Guerrero Zapatier
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

1 entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta del
2 tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA.- Sírvase insertar en el Registro
3 de Escrituras Públicas a su cargo, una de CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas:
5 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la
6 presente escritura, por una parte, los señores cónyuges JORGE
7 DAVID GLAS ESPINEL y CINTHIA PENÉLOPE DÍAZ AVEIGA DE
8 GLAS, de estado civil casados, de profesión Ingeniero Eléctrico y
9 ejecutiva, respectivamente, por sus propios y personales derechos, a
10 quienes se los denominará también los CEDENTES; y, por otra parte,
11 el señor ALFONSO FERNÁNDEZ ANCHUNDIA, de estado civil
12 casado, de profesión Ingeniero Eléctrico, por sus propios y
13 personales derechos, a quien se lo denominará también EL
14 CESIONARIO, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
15 ANTECEDENTES: UNO). La COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
16 LIMITADA INGELECTRA CIA. LTDA fue constituida por escritura
17 pública otorgada ante el Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Notario
18 Público Primero de este Cantón de Guayaquil, el día dieciséis de
19 septiembre de mil novecientos ochenta y tres, habiéndose inscrito en
20 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha siete de
21 diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- DOS). La Junta General
22 Universal y Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA DE
23 RESPONSABILIDAD LIMITADA INGELECTRA CIA. LTDA., en
24 sesión celebrada el día seis de Septiembre de dos mil diez, ratificó lo
25 autorizado en sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil seis
26 al socio: JORGE DAVID GLAS ESPINEL y su cónyuge CINTHIA
27 PENÉLOPE DÍAZ AVEIGA DE GLAS para que cedan las cuatro
28 participaciones sociales que tienen en el capital social de la

Ab. Alba Celeste Guerrero Zapatier
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INGELECTRA" CELEBRADA
EL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los Seis días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez, en el domicilio de la Compañía siendo las 14H00 se reúnen los socios señores: **NESTOR MANUEL RIVERA ARAUZ**, con 976 participaciones; **HORTENSIA PILAR ALVARADO AGUILERA**, con 12 participaciones, y, **ALFONSO FERNANDEZ ANCHUNDIA**, con 8 participaciones; además comparece **JORGE DAVID GLAS ESPINEL**, para aclarar que si bien en el acta cuya copia certificada se adjunta, celebrada en la sesión de la junta general extraordinaria el 17 de Julio del 2006 cedió la totalidad de su participación accionaria de la compañía INGELECTRA C. LTDA, esto es 12 participaciones a favor del señor **ALFONSO FERNANDEZ ANCHUNDIA**, en la escritura pública, de cesión de derechos de participaciones efectuada en la Notaria del Cantón Pedro Carbo de la Provincia del Guayas el 31 de Agosto del 2006, cuya copia también se adjunta como documento habilitante, consta que la cesión se efectúa únicamente por 8 participaciones, lo que contradice el espíritu y la intención a la que nos referimos en líneas anteriores por lo que se aclara lo siguiente:

Que sobre la base de lo autorizado en la sesión del 17 de Julio del 2006, para que el SEÑOR **JORGE DAVID GLAS ESPINEL** ceda a favor del señor **ALFONSO FERNANDEZ ANCHUNDA** la totalidad de sus acciones de participación, esto es 12 participaciones, a través del presente instrumento se ratifica dicha autorización al señor **JORGE DAVID GLAS ESPINEL**, PARA QUE PUEDA ACLARAR, RATIFICAR O MODIFICAR CUALQUIER ANTERIOR O NUEVO INSTRUMENTO PUBLICO, QUE LEGITIME EL HABER CEDIDO TODA SU PARTICIPACION ACCIONARIA, Y NO UNICAMENTE LAS 8 PARTICIPACIONES ACCIONARIAS QUE TRATA EN LA ESCRITURA PUBLICA ANTES REFERIDA; NO OBSTANTE, DE SER NECESARIO SE ENTENDERA AUTORIZADO PARA QUE ACLARE, RATIFIQUE O MODIFIQUE O EMITA UN NUEVO INSTRUMENTO PUBLICO EN EL QUIE SE ENTIENDA

②

RECONOCER HABER CEDIDO LAS CUATRO PARTICIPACIONES RESTANTES QUE TENIA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. Actúa como secretario de la Junta el señor **NESTOR MANUEL RIVERA ARAUZ;** y como Presidenta la señora **HORTENSIA PILAR ALVARADO AGUILERA,** de inmediato el secretario de la Junta constata que existe el quórum necesario para instalar la sesión, por encontrarse reunido y presente todo el capital Social Suscrito de la compañía. De inmediato la Presidenta de la Junta pone a consideración el primer y único punto de orden del día: **RATIFICAR LA AUTORIZACION AL SEÑOR JORGE DAVID GLAS ESPINEL, PARA QUE PUEDA RECONOCER LA CESION DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES, ESTO ES 12 PARTICIPACIONES QUE TENIA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

Hace uso de la palabra el socio señor **JORGE DAVID GLAS ESPINEL,** quien manifiesta que conforme consta en los documentos a los que se han hecho referencia en la motivación de las razones por las cuales se encuentran presente en esta sesión de la junta extraordinaria, su deseo y voluntad fue de ceder la totalidad de sus participaciones esto es las 12 participaciones del capital social de la compañía a favor, del señor **ALFONSO FERNANDEZ ANCHUNDIA;** y **no 8 participaciones que es lo que consta en la escritura pública que también se encuentra adjunta en la parte inicial de esta sesión.**

No obstante aclara y solicita que la junta que de ser necesario ratificar, rectificar o modificar cualquier instrumento publico en el sentido que consta en el párrafo anterior se entienda que se solicita, que el señor **JORGE DAVID GLAS ESPINEL** está autorizado para ceder el resto de las 4 participaciones que faltaría para justificar la sesión total de sus derechos accionarios conforme repito quedo claro en la sesión celebrada el 17 de Julio del 2006.

Con esta intervención la Junta **RESUELVE:** Ratificar la autorización al señor **JORGE DAVID GLAS ESPINEL,** para que conforme consta en el acta del 17 de Julio del 2006, pueda ceder la totalidad de sus acciones de participación, esto es las 12 acciones de participación que tenia del capital social de la compañía a favor del señor **ALFONSO FERNANDEZ ANCHUNDIA,** sin embargo adicionalmente se resuelve que dentro de estas 12 participaciones cuya cesión se autoriza se entenderán incluidas y por lo tanto autorizadas la cesión mediante



escritura pública a favor **ALFONSO FERNANDEZ ANCHUNDIA**, de las 4 acciones participantes, de **JORGE DAVID GLAS ESPINEL** para el caso que sea necesario, la Junta autoriza para que mediante Escritura pública de cesión de derechos de participaciones en una de las notarias se reconozcan estos hechos.

De inmediato el Presidente de la Junta concede un receso para que el Secretario proceda a la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión y el Secretario da lectura del acta a los socios presentes, quienes ratifican y firman en unidad de acto con el Presidente y el Secretario de la Junta que **LO CERTIFICAN.-**

Guayaquil, 06 de septiembre del 2010

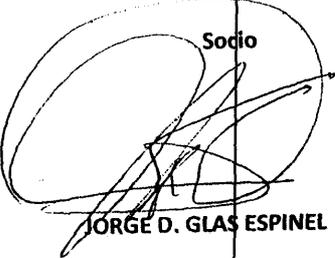

NESTOR M. RIVERA ARAUZ
Secretario de la Junta


HORTENCIA P. ALVARADO AGUILERA
Presidenta Ad-Hoc de la Junta


NESTOR M. RIVERA ARAUZ
Socio


ALFONSO FERNANDEZ ANCHUNDIA
Socio


HORTENCIA P. ALVARADO AGUILERA
Socio


JORGE D. GLAS ESPINEL

At. en. C. de G. 2010-09-06


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA: **CI 091052193-4**
 N. 091052193-4


 APELLIDOS Y NOMBRES: **GLAS ESPINEL CINTHIA DIAZ AVEIGA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1989-09-13**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
CINTHIA DIAZ AVEIGA




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN: **FUNCIONARIO PUBLICO** E333112122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **JORGE GLAS VIEJO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **NORMA ESPINEL ARAUZ**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAS 2009-03-25**
 FECHA DE EXPIRACION: **2019-03-25**





FIRMADO POR: **FORMA DEL CENSO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

125-0152 NUMERO
GLAS ESPINEL JORGE DAVID

0910521939 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



0910521939
 125-0152

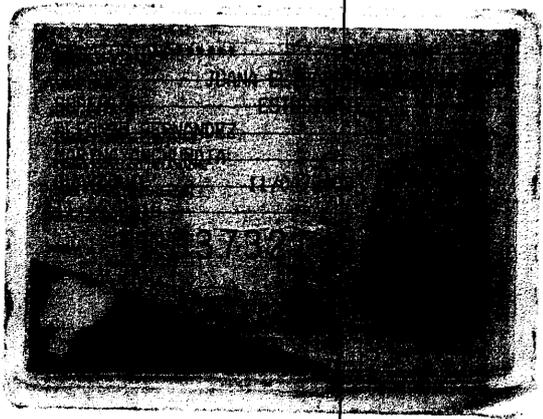
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIRCULACION No. 014-0240

ALFONSO
 AYALA DEL CARBO / CONCEPCION

1948

1948



②

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

ELECCIONES

014-0240

FEBRUARIO

Al. 014-0240
014-0240

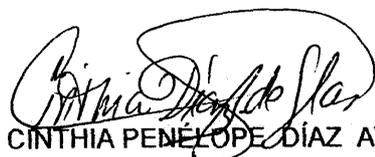
1 compañía, a favor del socio ALFONSO FERNÁNDEZ ANCHUNDIA.
2 TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Presupuestos estos
3 ~~antecedentes~~, nosotros: JORGE DAVID GLAS ESPINEL y mi
4 cónyuge CINTHIA PENÉLOPE DÍAZ AVEIGA DE GLAS propietario
5 de CUATRO (4) participaciones de CUARENTA CENTAVOS DE
6 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA tenemos a bien
7 ratificar la cesión realizada el diecisiete de julio de dos mil seis por lo
8 que se deberá entender que ceden como en efecto lo hacen a favor
9 del socio ALFONSO FERNÁNDEZ ANCHUNDIA las CUATRO
10 PARTICIPACIONES SOCIALES (4) de CUARENTA CENTAVOS DE
11 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,40), que
12 tenemos en el capital social de la compañía.- CUARTA.-
13 ACEPTACIÓN: ALFONSO FERNÁNDEZ ANCHUNDIA, por mis
14 propios derechos, acepto la presente CESIÓN DE
15 PARTICIPACIONES SOCIALES hecha a mi favor, por ser
16 conveniente a mis intereses y por haber pagado el valor nominal de
17 las mismas a LOS CEDENTES, en dinero efectivo y de curso legal.-
18 QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como
19 tales : a) Copia del acta de Junta General Universal y Extraordinaria
20 de Socios de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
21 INGELECTRA CIA. LTDA. del seis de septiembre de dos mil diez; y,
22 b) Certificado otorgado por los representantes legales de la compañía,
23 en el que ratifican lo autorizado al socio JORGE DAVID GLAS
24 ESPINEL y su cónyuge CINTHIA PENÉLOPE DÍAZ AVEIGA DE
25 GLAS, ceder sus participaciones sociales.- SEXTA.- Queda facultado
26 el Abogado LUIS BOWEN SOTOMAYOR para obtener la anotación
27 respectiva en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Agregue
28 Usted Señora Notaria, las demás formalidades de Ley, para el

Al. 10.01.01.01.01
NOTARIO DEL CANTÓN NOBOL

1 perfeccionamiento de esta escritura pública.- Firmado.- Abogado LUIS
2 BOWEN SOTOMAYOR.- Matrícula Profesional número cuatro mil
3 ochocientos setenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.
4 HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia, los
5 otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de
6 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para que
7 surtan sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la
8 presente escritura es tal como consta en la minuta. Los
9 otorgantes me exhibieron sus respectivas Cédulas de Ciudadanía,
10 comprobando de esta manera la numeración correspondiente. Leída
11 esta escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de
12 principio a fin por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la aprueban y
13 firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.

14 
15
16 JORGE DAVID GLAS ESPINEL

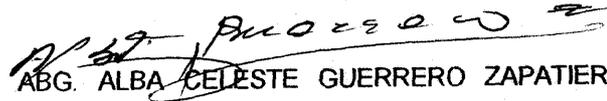
17 C.C. # 0910521939

18
19 
20 CINTHIA PENÉLOPE DÍAZ AVEIGA DE GLAS

21 C.C. # 0913788014

22
23 
24 ALFONSO FERNÁNDEZ ANCHUNDIA

25 C.C. # 0903272557

26
27 
28 ABG. ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER

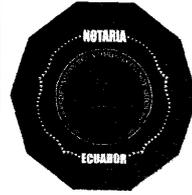
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA.-

Al Proceso



Al. Alla Celato Guerrero
NOTARIA DEL CANTON MOBOI





NUMERO DE REPERTORIO: 60.009
 FECHA DE REPERTORIO: 26/Nov/2010
 HORA DE REPERTORIO: 13:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1- **Certifica:** que con fecha veintiseis de Noviembre del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía INGELECTRA CIA. LTDA., autorizada por el **AB. ALBA CELESTE GUERRERO**, Notario del Cantón Nobol, el día 27 de Septiembre del 2010, mediante la cual el Sr. **JORGE DAVID GLAS ESPINEL** con autorización de su conyuge la Sra. **CINTHIA PENELOPE DIAZ AVEIGA DE GLAS** cede 4 participaciones a favor de **FERNANDEZ ANCHUNDIA ALFONSO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un cuarenta centavos de dolar de los Estados Unidos de América, de fojas 127.062 a 127.073, Registro Mercantil número 22.740- 2- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 4.0273 a 4.392 del Registro Industrial de 1.983 y 2.006, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 60009



REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	Participaciones	Cesionarios
GLAS ESPINEL JORGE DAVID	4	FERNANDEZ ANCHUNDIA ALFONSO